Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 24 de marzo de 2015.

Nota M.D.P/ U.O.C Nº 102 /2015

Señora Defensora General:

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, a los efectos de poner a consideración la posibilidad de contratar Servicios de Alquileres de Inmuebles para asiento de Sedes del Ministerio de la Defensa Pública en las ciudades de Caacupé, Coronel Oviedo, Villarrica y Concepción.

Los locales a ser alquilados, cuentan con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a la necesidad de la Institución; según informes previos, los mismos cumplen con todos los requisitos técnicos necesarios: cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad las distintas oficinas, la ubicación que permite la accesibilidad a los ciudadanos a través del transporte público, además se encuentra poca distancia del Palacio de Justicia en las ciudades referidas y cuenta con los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono).

En consideración al Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha realizado un análisis previo de locales para en alquiler con similares dimensiones en la zona, de manera a no restringir la posibilidad de contratar a todo ciudadano interesado, siempre que los locales ofrecidos cumplan con los requisitos mencionados y cuyos propietarios cuenten con la solvencia técnica, económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Así mismo, el proceso será difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Así también, resulta pertinente mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°458/2012, la modalidad a ser implementada para la locación en cuestión es de Locación de Inmuebles (Adjudicación Directa), puesto que los cánones mensuales ofertados son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

De acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Res. 458/12 en su inc. b) menciona que la U.O.C deberá elaborar un dictamen que deberá ***contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación,*** al respecto mencionamos que la necesidad de contar con una instalación que permita que los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública puedan cumplir con sus labores a satisfacción se justifica por sí sola, sin dejar de la lado la necesidad de contar con el espacio suficiente para las personas externas a la institución que por distintas razones deben ingresar a nuestras dependencias día a día.

También se solicita consignar *la* ***relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble,*** en cuanto a este punto, cabe mencionar que las propuestas de los propietarios de los locales en cuestión, resultan razonables, ya que se ha hecho una

Lic. Hugo Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

comparación entre el costo de alquiler de locales con similares características, resultando estas las más accesibles. El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo al presupuesto general de gasto de la Nación para el ejercicio 2015 y 2016 (plurianual). En cuanto a este mismo punto, nuestra Institución se encuentra realizando el procedimiento de contratación para la construcción de nuestra propia sede en todas las localidades del país; por lo que, no resulta viable la compra de un inmueble, ya que esperamos contar con nuestras propias instalaciones en el marco del proyecto institucional de adecuación edilicia, así también resulta importante mencionar lo fundamental de contar con un local con las características ya mencionadas para nuestro correcto funcionamiento, de esta manera se justifican los motivos de la no compra del inmueble como también de costo del presente arrendamiento.

En cuanto a los ***costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados***, estos serán consignados en la oferta de la locadora puesto que los presupuestos referenciales de momento configuran el carácter privado. El costo mensual acordado se encuentra ajustado al precio de mercado.

LOCALIDAD	PROPIETARIO
CAACUPÉ	GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTÍZ
CORONEL OVIEDO	MIRIAM FARIÑA DE GODOY
VILLARRICA	MARIA ESTER DECOUD DE MATTO
CONCEPCION	ROYA S.A

En virtud a lo citado, solicitamos a su Excelencia dictar un Acto Administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto previsto para Locación de inmuebles de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley 2051/03 y demás reglamentaciones complementarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más alta consideración.

Lic. Hugo Benítez González
Director U.O.C
Ministerio de la Defensa Pública

A Su Excelencia
ABG. NOYME YORE ISMAEL, DEFENSORA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
E. S. D.

DEFENSORIA GENERAL
24 MAR. 2015
Siendo las.....Horas
Recibido:.....

Karina Figueredo
Auxiliar Jurisdiccional
Ministerio de la Defensa Pública